

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

**11371** *RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2008, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se designan los miembros del Jurado previsto en la Resolución de 27 de diciembre de 2007, por la que se convocan ayudas para impulsar los procesos de planificación estratégica, gestión y promoción de destinos turísticos («Soportes de Promoción de Destinos»), correspondientes al ejercicio 2007.*

1. La Orden ITC/3714/2007, de 14 de diciembre (BOE del 19), regula las bases de las convocatorias de concesión de ayudas para impulsar los procesos de planificación estratégica, gestión y promoción de destinos turísticos («Soportes de Promoción de Destinos»).

Al amparo de dicha Orden, la Resolución de 27 de diciembre de 2007 (BOE del 29), de la Secretaría de Estado de Turismo y Comercio, convocó las ayudas correspondientes al ejercicio presupuestario 2007.

2. El apartado 8.7 de la Resolución de convocatoria prevé que las solicitudes de concesión de ayudas serán examinadas por un Jurado designado por la Secretaría General de Turismo, en la actualidad Secretaría de Estado de Turismo en virtud del artículo 9 del Real Decreto 438/2008, de 14 de abril (BOE del 16), por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

En consecuencia, resuelvo:

Primero.—Designar como miembros del Jurado que ha de examinar las solicitudes de concesión de las ayudas convocadas por Resolución de 27 de diciembre de 2007, a los miembros que a continuación se relacionan:

Presidencia: Doña Gloria Barba Bernabeu, Subdirectora General de Calidad e Innovación Turísticas.

Vocalías:

Doña Dolores Álvarez Riestra, Jefa de la División de Análisis de la Información y Evaluación de las Políticas Turísticas de la Secretaría de Estado de Turismo.

Doña María José González Serrano, Jefa del Servicio de Planes de Producto de la Subdirección General de Calidad e Innovación Turísticas.

Don Ricardo Villarino Calvo, Director de Desarrollo Económico y Sociocultural de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

Don David Pérez Noack, responsable del Área de Turismo de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

Segundo.—Dar traslado de la presente resolución a los interesados, de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 4 de junio de 2008.—El Secretario de Estado de Turismo, Joan Mesquida Ferrando.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

**11372** *RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2008, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se conceden las ayudas convocadas por Resolución de 27 de diciembre de 2007, a entidades y organizaciones no gubernamentales para la realización de campañas de sensibilización para la prevención de la contaminación y el cambio climático durante el año 2008.*

Mediante la Orden MAM/3246/2007, de 19 de octubre, se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a entidades y organizaciones no gubernamentales para la realización de campañas de sensibilización para la prevención de la contaminación y el cambio climático. La Resolución de 27 de diciembre de 2007, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y del Cambio Climático convoca la concesión de subvenciones para la realización de campañas de sensibilización para la prevención de la contaminación y el cambio climático durante el año 2008.

A la vista del procedimiento instruido de acuerdo con los apartados Cuarto a Noveno de la citada Orden y conforme a su apartado Décimo, resuelvo:

Primero.—Conceder las ayudas a los solicitantes que se recogen en el anexo de esta Resolución, por un importe de 1.818.410,00 euros, con cargo al concepto presupuestario 23.07.456M.480.

Segundo.—Los beneficiarios están obligados a cumplir las condiciones y plazos establecidos en la Orden MAM/3246/2007, de 19 de octubre y la Resolución de 2 de diciembre de 2007 de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y del Cambio Climático.

Tercero.—Denegar las ayudas a los solicitantes que no figuren en dicho anexo.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa se podrá recurrir potestativamente en reposición ante la Secretaría de Estado de Cambio Climático en el plazo de un mes o interponer recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación en el BOE, no pudiendo interponerse este último hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 11 de junio de 2008.—La Secretaria de Estado de Cambio Climático, Teresa Rivera Rodríguez.